



CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO 2012 ENERO (20 días laborables).

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del sector Derivados del Cemento, de fecha 29 de noviembre de 2011, sobre prórroga de convenio y calendario laboral para el sector de Derivados del Cemento año 2012, presentado el día 27 de diciembre de 2011, ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Remitir el texto original acordado, una vez registrado, al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Delegada, fdo.: Marina Martínez Jiménez.

ASISTENTES

ASOCIACION PROVINCIAL DE GRANADA DE EMPRESARIOS DE DERIVADOS DEL CEMENTO (ADEGRA)

Manuel García Rejón

José Carlos López Rodríguez

COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)

Francisco Quirós Ramos

José Carlos López Pérez

Jacinto García Martín

Mayoro Día

Manuel Cabezas Cabello



Sakho Diop

UNION GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Francisco Ruiz-Ruano Ruiz

José Manuel Pérez Gómez

Juan Fernández Ruano

ACTA

En la ciudad de Granada, siendo las 12,30 horas del día 29 de noviembre de 2011, en los locales de Comisiones Obreras, calle Periodista Francisco Javier Cobos, núm. 2 planta baja, 18015 Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Derivados del Cemento para Granada y su Provincia, al objeto de tratar sobre el siguiente punto del Orden del Día.

- Calendario Laboral y acuerdo sobre la Jornada Continuada correspondiente al año 2012.

- Articulado del Convenio Provincial de Derivados del Cemento para Granada y su provincia, vigencia 01-01- 2010 al 31-12-2011.

Abierto el acto, se constituye la Mesa de Negociación correspondiente al Convenio Colectivo del sector de Derivados del Cemento para Granada y su Provincia, con las personas que han quedado relacionadas.

Las partes inician el análisis de las propuestas sindicales y empresariales, respecto al calendario laboral, así como la Jornada Continuada para el año 2012, asimismo se debaten las propuestas en relación al articulado que será de aplicación para el periodo comprendido desde el 01-01-2010 al 31-12-2011, llegando a los siguientes

ACUERDOS

En relación con el Calendario Laboral, y la Jornada Continuada, para el año 2012 se adjunta a la presente Acta, los documentos relativos al acuerdo alcanzado.

En relación al articulado del Convenio, la representación Sindical, así como los representantes empresariales, conscientes de la situación de excepcionalidad por la que atraviesa el sector, acuerdan prorrogar en su totalidad el articulado que fue de aplicación durante el período 2006/2009, al período de vigencia correspondiente del 01-01-2010 al 31-12-2011

La Comisión Negociadora delega en el miembro de la misma D. José Carlos López

Pérez, para la presentación y registro ante la Autoridad Laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Y en prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente Acta en lugar y fecha arriba indicados.

**CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE DERIVADOS DEL CEMENTO
2012 ENERO (20 días laborables).**

Lunes, 2 Año Nuevo (Fiesta Nacional- por caer el día 1 en domingo)

Vienes 6 Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)

FEBRERO (19 días laborables).

Lunes 27 Fiesta de Convenio

Martes 28 Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (22 días laborables).

ABRIL (17 días laborables).

Miércoles 4 Fiesta de Convenio

Jueves 5 Jueves Santo (Fiesta Autonómica)

Viernes 6 Viernes Santo (Fiesta Nacional)

Lunes 30 Fiesta de Convenio.

MAYO (22 días laborables).

Martes 1 Día del Trabajo (Fiesta Nacional)

JUNIO (19 días laborables).

Jueves 7 Corpus Christi (Fiesta Local *)

Viernes 8 Día posterior al Corpus Christi (Fiesta de Convenio)(**)

JULIO (22 días laborables).

AGOSTO (22 días laborables).

Miércoles 15 Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional)

SEPTIEMBRE (20 días laborables).



Sábado 15 Fiesta Local

OCTUBRE (22 días laborables).

Viernes 12 Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)

NOVIEMBRE (20 días laborables).

Jueves 1 Todos los Santos (Fiesta Nacional)

Viernes 2 Fiesta de convenio

DICIEMBRE (13 días laborables).

Jueves 6 Día de la Constitución (Fiesta Nacional)

Viernes 7 Fiesta de convenio

Lunes 24 Nochebuena (Fiesta de convenio)

Martes 25 Natividad del Señor (Fiesta Nacional)

Día 26, 27 y 28 Fiestas de Convenio

Lunes 31 Fin de año (Fiesta de Convenio)

(*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las dos correspondientes al municipio. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior.

(**) En los municipios en que no sea fiesta local el 7 de junio, el día 8 de junio se trasladará al anterior o posterior (de carácter laborable) a aquél en que se celebre la festividad del Patrón de la localidad correspondiente.

Dicho calendario ha sido elaborado salvo error u omisión, conforme a una jornada de 1.736 horas anuales a razón de 8 horas de trabajo diario, de lunes a viernes, teniendo en cuenta que el mes de vacaciones incluye 21 días laborables.

Cuando se acuerde a nivel estatal la jornada anual de 2012, se realizará la adaptación de horas anuales correspondientes, ya que dicho calendario se ha elaborado conforme a la jornada anual de 1.736 horas que estaba vigente en 2011.

ACUERDO DE JORNADA CONTINUADA PARA EL AÑO 2012

Las partes firmantes, con la finalidad de procurar las mejores condiciones de





Andalucía

Derivados del Cemento

BOP 17, 26 de enero del 2012

Página 5 de 5

Salud y Seguridad en el trabajo, así como de la mejora de la productividad, acuerdan para el 2012 establecer la jornada continuada que comprende desde el 1 de junio al 31 de agosto de 2012, ambos inclusive.

Las referidas jornadas no podrán finalizar después de las 15:00 horas.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de Derivados del Cemento para Granada y su Provincia.

